Interlocutorio
PROCESO: ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL
RADICADO. No. 2021-00346-00
O.M.T.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Q., Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Antes de entrar a determinar el facto competencia dentro del asunto y de analizar la admisibilidad de la demanda o no, se requiere a la apoderada judicial con el fin que aporte el registro civil de matrimonio de los señores ALFONSO MAYORGA REYES Y MERY MONCAYO MONCAYO, progenitores de la solicitante dentro del asunto, lo anterior con el objetivo de establecer si en el primer registro civil de nacimiento esta fue legitimada por el hecho del matrimonio entre los padres, toda vez que en dicha partida no aparece el reconocimiento paterno.

NOTIFÍQUESE

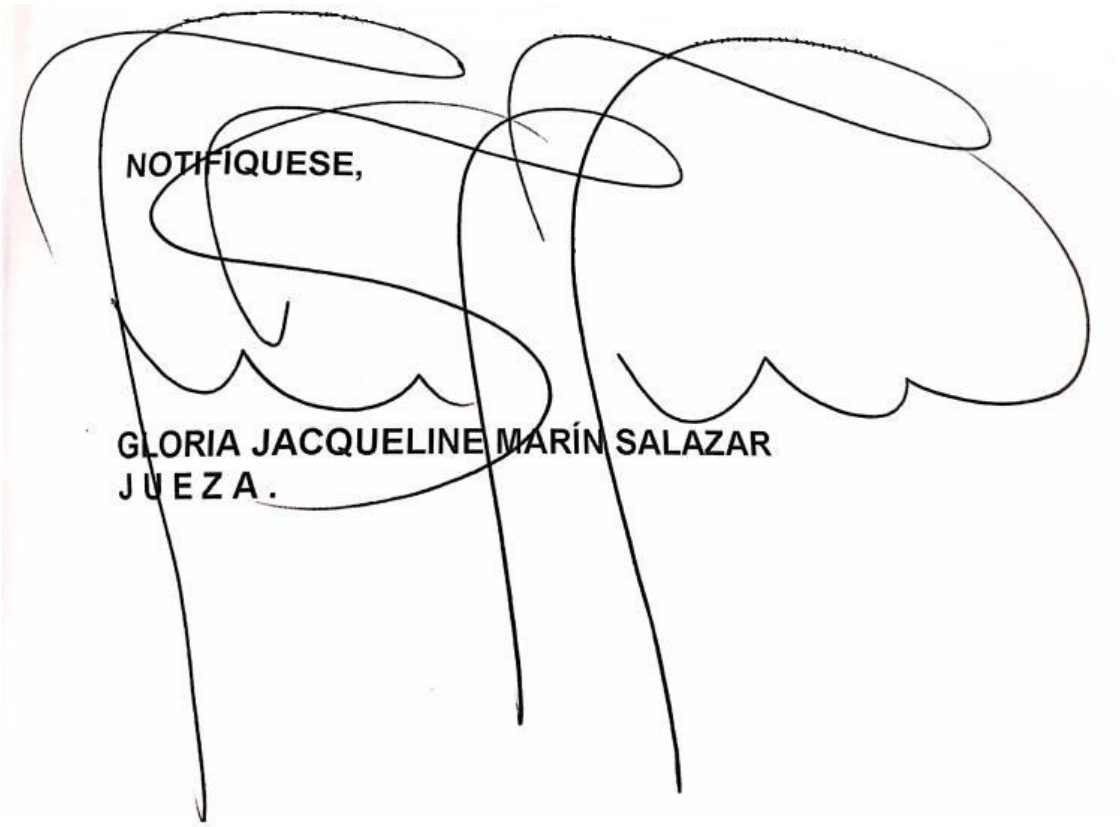

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 15-12-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA